

BUIN, 13 FEB 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 494 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 3º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2865 de fecha 31 de Octubre de 2018, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La Solicitud de fecha 12 de enero de 2020, ingresada por Ramiro Araneda, en donde requiere permiso para evento con venta de alcohol por los días 14 y 15 de febrero de 2020.

2.- La Resolución del Sr. Alcalde donde instruye a decretar lo requerido con venta de alcohol.

DECRETO.

1.- Autorizase la Venta de bebidas alcohólicas, en Restaurant, ubicado en Aníbal Pinto N° 269, de acuerdo a lo solicitado por don Ramiro Araneda, Cédula de Identidad N° 15.727.305-1, ello en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 3º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

2.- Cabe hacer presente que la autorización es sólo para los días viernes 14 y sábado 15 de febrero de 2020.

3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

4.- Déjese establecido que el contribuyente deberá realizar el giro del permiso correspondiente, en la Oficina de Patentes Comerciales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. QM&L feb.
DISTRIBUCIÓN:
- Buin Seguro
- Interesado
- Archivo SECMU